



Dossier confiabilidad Padrón electoral en Bolivia.

Servicio de Registro Cívico
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Contenido

1. Auditoría integral al registro electoral biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia.....	1
1.1. Componente biométrico del registro electoral	1
2. Confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico	1
3. Acciones tomadas sobre las recomendaciones de la OEA	2



Índice de tablas

DC. TABLA N° 1 GRUPOS DE REGISTROS IDENTIFICADOS PARA REVISIÓN.....	5
---	---

Índice de imágenes

DC. IMAGEN N° 1. DESCRIPCIÓN VISUAL DE LOS GRUPOS DE REGISTROS IDENTIFICADOS PARA REVISIÓN.....	5
---	---

1. Auditoría integral al registro electoral biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2017.

En el informe final presentado en diciembre del 2017 por la Organización de Estados Americanos OEA, se establecieron las siguientes conclusiones como efecto de esta Auditoría.

En el año 2009 y después de la aprobación de la nueva Constitución Política de Bolivia, se implementó el padrón electoral biométrico para el empadronamiento general de todos los ciudadanos y ciudadanas bolivianas en edad de ejercer el sufragio. La Ley N° 4021 de Régimen Electoral Transitorio de fecha 14 de abril de 2009 dispuso en su artículo 19 que, para las elecciones del 6 de diciembre del 2009 y las elecciones del 4 de abril del 2010 y los demás procesos electorales y consultas populares, se confeccione un nuevo padrón electoral mediante la inscripción y registro de todos los bolivianos y bolivianas habilitados para votar.

La misión de observación electoral desplegada en Bolivia para el referendo constitucional celebrado el 21 de febrero de 2016, reconoció los avances logrados por la autoridad electoral en relación con el padrón electoral. Sin embargo, recibió observaciones de distintos actores sobre la necesidad de su actualización por lo que recomendó que se realice una auditoría integral de este instrumento, la misma que se llevó a cabo el año 2017.

1.1. Componente biométrico del registro electoral¹. –

Habiendo realizado los análisis respectivos, se constató la efectiva confiabilidad en el componente de verificación biométrica con un 99.9% de exactitud. El único caso en que el sistema fue incapaz de obtener la huella del ciudadano ocurrió con una persona mayor de edad que exhibía disminución en las crestas dactilares.

2. Confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico

En el año 2017, la OEA llevó adelante la auditoría integral al registro electoral biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia y refirió que la consistencia² de la base de datos de ciudadanas y ciudadanos habilitados en el padrón (Órgano Electoral Plurinacional, 2017), alcanzó a un **98.9%**.

En cuanto a las defunciones, se encontró una base de datos correcta del 96.2%. Así también, en términos de inhabilitaciones técnicas, la cifra de datos correctos fue de un porcentaje de 99.44%. Finalmente, otro dato destacable del informe es que el 94.4% de las y los ciudadanos que fueron

¹ Capítulo 5, página 126, del informe final de la auditoría integral al registro electoral biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2017.

² Al momento de la entrega del informe, Rodrigo Morales, coordinador de la Misión de la OEA para la Auditoría del Padrón, se refirió a la consistencia de la base de datos de ciudadanas y ciudadanos habilitados en el padrón, la misma que alcanza a un 98.9 %.

visitados por la misión técnica de la OEA en sus domicilios durante la fase de trabajo de campo, se encontraban efectivamente empadronados.

El informe de la OEA vertió cinco recomendaciones entre las que destacan: el acompañamiento de las organizaciones políticas en el proceso de conformación del Padrón Electoral, para garantizar un seguimiento adecuado a los procesos; la mejora de la plataforma tecnológica del proceso de empadronamiento en los equipos y el software con el fin de mejorar su funcionamiento; mejorar las prácticas ciudadanas y los mecanismos de inclusión y accesibilidad para el empadronamiento, tomando en cuenta a los pueblos indígenas en mejoras del proceso de su auto identificación al momento del registro.

Otra recomendación se refiere a la necesidad de fortalecer los lazos institucionales de intercambio de información con el Servicio General de Identificación personal (SEGIP), para permitir que las plataformas informáticas compartan datos de manera automática y así validar la información. Finalmente, aconseja un registro permanente para facilitar la inscripción de los ciudadanos en todo momento.

3. Acciones tomadas sobre las recomendaciones de la OEA.

En este documento se tratará acerca de las recomendaciones orientadas al saneamiento del padrón electoral.

Recomendación 1.

“El proceso de conformación del padrón requiere de un mayor acompañamiento por parte de los partidos políticos, para garantizar un seguimiento adecuado de todos los procesos.”

Acción.

Para cumplir con la recomendación de la OEA, en torno a lograr “mayor acompañamiento de los partidos políticos en la conformación del padrón electoral” se programó convocar a reuniones técnicas para explicar a los delegados de las organizaciones políticas y/o alianzas, todas las actividades que se ejecutan en este proceso y se habilitará un ambiente para que se proceda a verificar la data del padrón que el delegado técnico considere relevante.

Recomendación 2.

“Es recomendable mejorar la plataforma tecnológica del proceso de empadronamiento, tanto de los equipos como los softwares, ya que estos llegaron a su periodo de obsolescencia, y en ningún caso se cuenta con soporte de los fabricantes.”

Acción

El OEP está realizando las gestiones para la actualización de la plataforma tecnológica relacionada con el proceso de registro de electores, registro de actualizaciones de domicilio, conformación del padrón electoral y un *upgrade* a una nueva plataforma multi-biométrica. Por los tiempos que toma una actualización de esta magnitud, no será posible ejecutarla para el proceso del 3 de mayo de 2020, pero se están haciendo las gestiones para que junto a la cooperación internacional (PNUD-OEA) este proceso se lleve a cabo en el menor tiempo posible, cumpliendo los estándares internacionales.

Esta actualización está orientada a mejorar el software que a su vez que permita en el tiempo una actualización continua del equipamiento físico, sin depender de un fabricante específico o el pago de “licencias o software propietario” que no sean estrictamente necesarios.

Recomendación 3.

“Es necesario reforzar los mecanismos de inclusión de los grupos indígenas, mejorando el proceso de auto-identificación al momento del empadronamiento, como también crear políticas internas del OEP que permitan la incorporación de documentación, materiales y señalización en diferentes lenguas indígenas.”

Acción

El Reglamento para la actualización del padrón electoral biométrico contiene entre sus disposiciones, incorporó postulados expresos que establecen la posibilidad de que las personas puedan registrar -al momento de empadronarse por primera vez- el dato de su identidad cultural. También se prevé que este dato, pueda ser ratificado, modificado o cancelado cuando las personas realicen trámites de actualización de domicilio o de otros datos personales, a simple declaración al momento de empadronarse para un próximo proceso electoral o durante la ejecución del empadronamiento permanente.

Para completar la acción, además de establecer procedimientos claros sobre el registro de la identidad cultural, el OEP a través del SIFDE trabaja en producir materiales y señalización en diferentes lenguas indígenas, para promover la posibilidad de que la ciudadanía que así lo requiera, pueda registrar, ratificar, modificar o cancelar la información sobre su identidad cultural, en el registro electoral.

Recomendación 4.

“Se recomienda que el OEP fortalezca los intercambios de información con el SEGIP, permitiendo que los softwares compartan los datos de forma automática, lo que garantizaría mayores controles de validación de la información.”

Acción

Para contrastar los registros del padrón electoral biométrico, dando cumplimiento a la Ley N° 1266³ el Servicio de Registro Cívico siguiendo la línea de recomendación de la OEA, ha realizado solicitudes de contrastación de conjuntos de datos y además tareas de saneamiento del Padrón Electoral, segmentado la información en varios estratos para realizar la revisión de cada grupo de datos a través de la contratación de personal capacitado para identificar los posibles errores en los registros del padrón electoral biométrico.

Una vez identificados los grupos correspondientes para revisión, el principal objetivo fue el de identificar lo siguiente.

- Cédula de identidad con errores de transcripción.
- Registros que aún se mantienen con documento R.U.N.⁴
- Registros que aún se mantienen con documento L.S.M.⁵
- Registros realizados con pasaporte.
- Registros con información ilegible en el número de documento.

El proceso de revisión consistió en el uso de herramientas tecnológicas, siendo esta la aplicación de “Suite Electoral” ®⁶ mediante la cual se identifican los errores de transcripción a través de la comparación con el documento escaneado al momento del registro del ciudadano en las estaciones de registro biométrico.

Esta intersección del resultado entre los distintos grupos identificados ha significado la siguiente cantidad de revisiones.

³ Ley 1266 del 24 de noviembre de 2019, Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales.

⁴ Registro único nacional R.U.N.

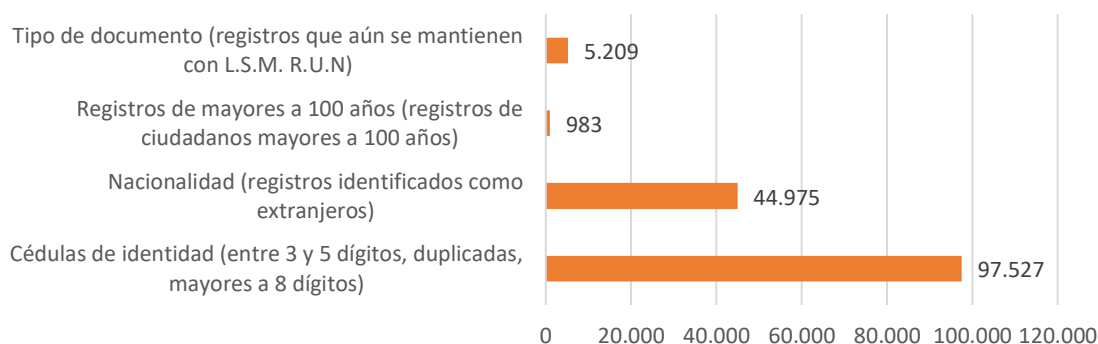
⁵ Libreta de servicio militar L.S.M.

⁶ La Suite Electoral es una aplicación de software desarrollada en la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Tecnología del Tribunal Supremo Electoral, que muestra en una interface visual el documento digitalizado presentado al momento de la inscripción y la transcripción realizada por el operador de registro, y permite al usuario identificar los errores de transcripción y la clasificación del tipo de documento.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS REVISADOS
Cédulas de identidad (entre 3 y 5 dígitos, duplicadas, mayores a 8 dígitos)	97.527
Nacionalidad	44.975
Registros de mayores a 100 años (registros de ciudadanos mayores a 100 años)	983
Tipo de documento (registros que aún se mantienen con L.S.M. R.U.N)	5.209
Registros del exterior 2020 (además se incluyó la revisión del documento asociado a los registros realizados en el exterior en el proceso de empadronamiento masivo del proceso electoral EG2020 ⁷)	15.781
TOTAL	164.475

DC. Tabla N° 1 Grupos de registros identificados para revisión.
Fuente. Órgano Electoral Plurinacional

CANTIDAD DE REGISTROS REVISADOS



DC. Imagen N° 1. Descripción visual de los grupos de registros identificados para revisión.
Fuente. Órgano Electoral Plurinacional

A la fecha y durante el proceso de empadronamiento para las elecciones generales 2020, los ciudadanos procedieron a realizar la actualización de sus datos en el periodo de empadronamiento masivo llevado adelante entre el 18 al 26 de enero del 2020 y el periodo comprendido entre el 17 de julio del 2019 y el 17 de enero del 2020 que corresponde al empadronamiento permanente.

De los registros identificados con error de transcripción incluyendo aquellos números duplicados, correspondientes a las cédulas de identidad, se remitieron al SEGIP para su contrastación y se solicitó el número de complemento de aquellos registros de los cuales el SEGIP haya impreso el número de complemento.

⁷ Elecciones Generales 2020

4. Saneamiento del padrón electoral.

Por tanto, la labor realizada a partir del saneamiento del padrón electoral EG 2019 aplicando las rectificaciones, y la actualización que realizaron los ciudadanos de manera voluntaria durante el proceso de empadronamiento se ha obtenido el siguiente resultado.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Habilitado	7.343.542
2	Inhabilitado	147.365
3	Ciudadano extranjero	14.812
4	Depurado por defunción	408.032
TOTAL		7.913.751

DC. Tabla N° 5. Actualización del padrón electoral EG2019, al 13 de marzo del 2020.
Fuente. Órgano Electoral Plurinacional.

De acuerdo a la observación de la OEA de la auditoría realizada el año 2017, se detectaron 48.759 registros duplicados. A partir del saneamiento del padrón electoral se han identificado, al inicio del proceso de revisión 17.351 registros duplicados, y a aplicar el resultado del saneamiento actualmente se tienen identificados 5.929 registros duplicados.

N°	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	DUPLICADOS
1	AUDITORIA 2017		48.759
2	EG 2019	8.675	17.351
3	POSTERIOR AL SANEAMIENTO	2.964	5.929

DC. Tabla N° 6. Identificación y saneamiento de duplicados, considera que un duplicado se puede dar en más de dos números de documentos de identidad.
Fuente. Órgano Electoral Plurinacional

Referencias

Ballivián, S. R. (2009). *Medio Siglo de Historia del Organismo Electoral de Bolivia*. La Paz - Bolivia: Ediciones Universidad de Salamanca.

Órgano Electoral Plurinacional. (12 de Diciembre de 2017). *Fuente Directa, periódico digital del Órgano Electoral Plurinacional*. Obtenido de <https://fuentedirecta.oep.org.bo/>: <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/la-oea-califica-de-confiable-al-padron-electoral-biometrico-en-su-informe-final-de-auditoria/>

